

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTIAS “PORVENIR” A.F.P.
DEMANDADA	INMOBILIARIO CONSTRUCCIONES Y CANTERAS I.M.C. S.A.S.
RADICACIÓN:	08-001-31-05-008-2021-00265-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso Ejecutivo Laboral, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito, en el cual expresa que renuncia al poder conferido informado que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales. Barranquilla, 28 de julio del 2022.

Original firmado
PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Revisado la demanda, se advierte que, mediante providencia del 16 de septiembre del 2021, que libro mandamiento ejecutivo, se reconoció al Dr. JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA, identificado con la C.C. No. 1.144.127.106 de Cali – Valle del Cauca y T.P. No. 231.829 del C.S.J., como apoderado de la Sociedad demandante en los términos y para los fines señalados en el poder a él, conferido.

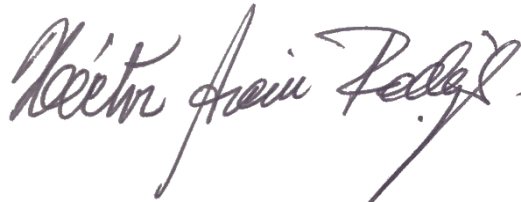
Así las cosas y conforme lo establecido el art. 76 del Código General del Proceso, se establece que la renuncia presentada de parte del apoderado judicial de la parte demandante, satisface las exigencias del articulado antes mencionado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

ACEPTAR la renuncia del poder conferido al Doctor JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA, identificado con la C.C. No. 1.144.127.106 de Cali – Valle del Cauca y T.P. No. 231.829 del C.S.J., como apoderado de la demandante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTIAS “PORVENIR” A.F.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Arcon Rodriguez', is written over a faint circular stamp.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

JCC